



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00147-00
Demandante (s):	Eunice Revelo Vila
Demandado (s):	PORVENIR S.A y PROTECCIÓN
Asunto:	Auto que Termina Proceso por pago

Como se observa que la entidad ejecutada a través de apoderado allegó constancia de consignación a favor de la ejecutante, por el valor de \$2.408.526, mismo valor ordenado en el mandamiento de pago del 28 de junio de 2022. Por lo anterior y tomando en cuenta que, revisada la base de datos de títulos judiciales dispuesto por el banco agrario, se evidencian que a favor de la ejecutante existen 3 títulos judiciales:

- Titulo 466010001445685, del 08 de julio de 2022, por valor de \$2.408.526. Consignado por Porvenir.
- Título 466010001433174, del 29 de abril de 2022, por valor de \$1.500.000. Consignado por Protección
- Titulo 466010001424708, del de marzo de 2022, por valor de \$1.500.000, consignado por Protección

Por lo tanto, se ordenará que se entregue el titulo 466010001445685, del 08 de julio de 2022, por valor de \$2.408.526, a favor de la ejecutante a través de su apoderado doctor Gabriel Fuentes por tener facultad de recibir.

De igual manera el titulo 466010001424708, del 29 de abril de 2022, por valor de \$ 1.500.000, se dispone su devolución al consignante PROTECCIÓN S.A..

Con respecto al título 466010001433174, del 29 de abril de 2022, por valor de \$1.500.000, este ya fue ordenado su entrega a la ejecutante en el auto del 28 de junio de 2022.

Con lo anterior constata el juzgado que se cubrieron las acreencias decretadas en el mandamiento de pago, por lo tanto, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1. Dar por **TERMINADO** el proceso por pago de la obligación.
2. Levantar las medidas cautelares que se hubiesen practicado en el proceso.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

3. Ordenar la entrega del título 466010001445685, del 08 de julio de 2022, por valor de \$2.408.526, a favor de la ejecutante a través de su apoderado doctor Gabriel Fuentes por tener facultad de recibir
4. DEVOLVER a PROTECCIÓN AFP el título 466010001424708, del 29 de abril de 2022, por valor de \$ 1.500.000.
5. SIN COSTAS en esta instancia.

Una vez realizado lo precedente, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b611b3b89fb6338c05a88918c2e5626fd72c1b4044de946ac3ea981003a186**

Documento generado en 27/09/2022 11:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>